



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 273 -2022-MDCH-A

Chocope, 07 de Octubre de 2022.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 2120-2022 promovido por la Presidenta del Club de Madres “Nueva Esperanza” – Sector Hoyos, y el Informe N° 0098-PBCR-GDS/MDCH, por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas;



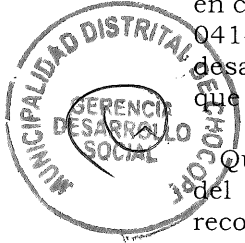
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que los vecinos tienen derecho a coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión u otras instituciones establecidos por resolución municipal;

Que, el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son funciones específicas de las municipalidades reconocer y registrar las organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local en concordancia con la Ley 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 041-2002-PCM , que señala que los Clubes de Madres son Organizaciones de Base que desarrollan labores de interés nacional , en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2120-2022, promovido por la Presidente del Club de Madres “Nueva Esperanza” – Sector Hoyos, mediante el cual solicita su reconocimiento formal de su Junta Directiva;

Que, con Informe N°0098-2022-PBCR-GDS/MDCH, la Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, recomienda que se expida la correspondiente Resolución de Alcaldía, en donde se reconozca formalmente a la Junta Directiva del Club de Madres en mención;

Que, mediante Informe Legal N°136-2022MDCH/GAJ/MFRA, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se pronuncia por la procedencia en cuanto a lo solicitado por la presidente del Club de madres “Nueva Esperanza” Sector Hoyos, por lo que debe expedirse el acto administrativo que los reconozca como tal;



Que, revisado el expediente administrativo del visto, este reúne los requisitos formales para su reconocimiento, habiéndose adjuntado el Acta de Asamblea General de Socias de fecha 01/06/2022, en donde en forma expresa se denota la elección de la Junta Directiva del Club de Madres en mención, quedando está conformada de la siguiente manera:



- |              |   |
|--------------|---|
| Presidenta   | : Maria Isabel Jara Quispe, DNI N°18850522.       |
| Secretaria   | : Diana Hayde Lezama Bautista, DNI N°18898214.    |
| Tesorera     | : Doris Nancy Bautista Diaz, DNI N°18858316.      |
| Vocal        | : Soledad Terrones Plasencia, DNI N°18856068.     |
| Coordinadora | : Sulma Edelmira Bautista Diaz, DNI N°18057571.   |
| Vocal        | : Lilia Sanchez Esquivel de Diaz, DNI N°43275638. |

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 273 -2022-MDCH-A**

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Club de Madres “Nueva Esperanza” – Sector Hoyos, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope y Región La Libertad, para el periodo de gestión del 09/09/2022 al 09/09/2024, la misma que queda conformada de la siguiente manera:



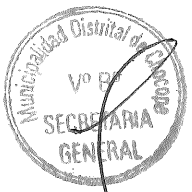
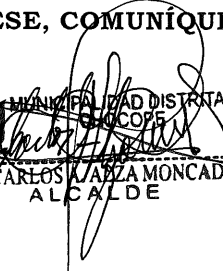
- Presidenta : María Isabel Jara Quispe, DNI N°18850522.
- Secretaria : Diana Hayde Lezama Bautista, DNI N°18898214.
- Tesorera : Doris Nancy Bautista Diaz, DNI N°18858316.
- Vocal : Soledad Terrones Plasencia, DNI N°18856068.
- Coordinadora : Sulma Edelmira Bautista Diaz, DNI N°18057571.
- Vocal : Lilia Sánchez Esquivel de Diaz, DNI N°43275638.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICÉSE** a la Gerencia de Desarrollo Social realice el registro de la presente resolución en el registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Chocope.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y a la parte interesada para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CHOCOPÉ  
 LIC. CARLOS TABLA MONCADA  
 ALCALDE